



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004- 2024/MDLP/A

La Peca, 03 de enero del 2024.

### VISTO.

El proveído del jefe de personal de la Municipalidad Distrital de La Peca, en el cual se remite expediente de opinión favorable para la designación como Sub Gerente de Planificación y Presupuesto - Tesorería y;

### CONSIDERANDO.

**PRIMERO:** Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de competencia, y la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 29792 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

**SEGUNDO:** Que, el Alcalde es el titular del pliego, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 43° del mismo cuerpo legal, señala que tiene entre otras atribuciones es la de, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y ordenanzas las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

**TERCERO:** El Artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece: "La Asignación de un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad Institucional".

**CUARTO:** Los Artículos 74° y 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece la Asignación de Funciones y Desplazamiento del Personal en la Administración Pública.

**QUINTO:** Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regula que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado. Por otro lado, el artículo 82° de la citada norma, establece que el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiendo exceder del periodo presupuestal; por lo que, en atención a lo expresado en los considerandos que anteceden, amerita se emita el acto resolutivo requerido.

**SEXTO:** Asimismo, corresponde al alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto, conforme lo provee el artículo 20 numeral 17) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades.

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

## SE RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 03 de enero del 2024, al C.P.C. **NELSON EDUARDO CASTREJON HERRERA**, identificado con DNI N° 44252109, como Sub Gerente de Planificación y Presupuesto - Tesorería de la Municipalidad Distrital de la Peca, cargo de confianza según el cuadro de asignación del personal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente asignación de funciones, no implicará gasto adicional alguno al tesoro público, el servidor mencionado en el artículo primero de la presente resolución, percibirá la remuneración que por ley le corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE** sin efecto, todo acto administrativo que se oponga al presente documento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DAR CUENTA** de la presente resolución a los órganos internos de la Municipalidad Distrital de la Peca e interesado para los fines de ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la unidad correspondiente la publicación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LA PECA

*Silvestre Cotrina Vasquez*  
Silvestre Cotrina Vasquez  
ALCALDE (e)

